



CONVENIO N°178.-

En Río Bueno, República de Chile, a 07 de Enero del 2020, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y, **AGRICOLA Y FRUTERA CURACAVI S.A.** RUT 96.503.050-6, representada por **don Cristian Palacios Urrutia** RUT. 8.017.977-4 ambos con domicilio en parcela 1 contracoronel, Río Bueno, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco de los Programas, **CNCPT** (Centro para niños/as con cuidadores principales temporera) y **Jardín Estacional** año 2020, para los hijos e hijas de mujeres temporeras a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional de Planificación y otras instituciones públicas como: **JUNJI**, **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** y **el Instituto Nacional de Deportes**.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador de los centros estacionales escuela de verano **CNCPT** y **Jardín estacional**, con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre 02 a 5 años y de 06 a 12 años, para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención a partir del **lunes 13 de Enero al 14 de Febrero del 2020**, en dependencias de la escuela municipal de Río Bueno, Ubicada en Avenida Pratt #990, contando con toda la implementación necesaria y el personal idóneo para iniciar las actividades.

TERCERO: TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender a los niños y niñas de los Centros estacionales Jardín y CNCPT, para los hijos e hijas de las madres que laboran en la **Agrícola y Frutera Curacavi S.A** y requieren de este servicio, la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a Viernes de 08:30 a 16.00 horas jardín estacional y desde las 08:30 a 18:00 horas Escuela de verano.

CUARTO: La Empresa **Agrícola y frutera curacavi S.A.** se compromete realizar un aporte de dinero \$200.000 impuesto incluido (doscientos mil pesos), para la contratación auxiliar de aseo y aporte en la realización de actividades del centro con los niños/as, que será de uso exclusivo durante el mes de la ejecución del proyecto. El pago se hará efectivo a través de una boleta de honorarios emitida a nombre de la empresa **Agrícola y frutera Curacavi S.A.** La supervisión estará a cargo de Srta. María Elizabet Solís Llanquel Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, comuna de Río Bueno.

QUINTO: El presente convenio regirá desde el **13 de Enero al 14 de Febrero del 2020**.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno 7 y 2 en poder de la Empresa **Agrícola y frutera Curacavi S.A.** dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.


CRISTIAN PALACIOS URRUTIA
RUT 8.017.977-4
REPRESENTANTE
AGRICOLA FRUTERA CURACAVI S.A




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

